



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 059 -2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 31 ENE. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE. L
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Compra N° 0001475 de fecha 14 de diciembre de 2023, suscrito por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 46-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 18 de enero de 2024, remitido por el Ing. Pabel Camayo Cerrón, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 261-2024/GRJ/GRI/SGO, de fecha 27 de enero de 2024, remitido por la Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 429-2024-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 29 de enero de 2024 remitido por el Lic. Adm. Abel Condor Canchanya, Junín. El Informe Técnico N° 408-2024/GRJGRI/SGO, de fecha 31 de enero de 2024 remitido por el Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, El Informe Presupuestal N° 84-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 31 de enero de 2024, remitido por el Econ. Edwin A. Laimé Córdova, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación. El Memorando N° 322-2024, -GRJ/GRI/SGO, de fecha 31 de enero de 2024, remitido por la Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 046-2024-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 31 de enero de 2024, remitido por el CPC. Tito Ramos Miluska, Coordinadora de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con la Orden de Compra N° 0001475 de fecha 14 de diciembre de 2023, suscrito por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento

ORAF	
DOC. N°	7507687
EXP. N°	5153509



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de la EMPRESA CHOCHITOVILA E.I.R.L. por la ADQUISICION DE CERAMICO Y PEGAMENTO PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA "INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO EN LA CIUDAD DE LA MERCED CHANCHAMAYO JUNIN", por el monto de S/. 31,032.50 Soles.

Contando con el Reporte N° 46-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 18 de enero de 2024, remitido por el Ing. Pabel Camayo Cerrón, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga **CONFORMIDAD AL BIEN** adquirido mediante la Orden de Compra N° 1475 y registro SIAF N° 14425 que corresponde a la **EMPRESA CHOCHITOVILA E.I.R.L.** en merito al Informe N° 80-2023-EYMB-RO ,emitido por el residente y supervisor, la misma que habiendo verificado todos los antecedentes de la presente adquisición de bienes aprueba u otorga la conformidad, por el monto de S/. 31,032.50 Soles.



Contando con el Informe Técnico N° 261-2024/GRJ/GRI/SGO, de fecha 27 de enero de 2024, remitido por la Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual **RATIFICA LA CONFORMIDAD**, de la entrega del bien adquirido mediante la Orden de Compra N° 1475 y registro SIAF N° 14425 , a favor de la **EMPRESA CHOCHITOVILA E.I.R.L.** por el monto de S/. 31,032.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 429-2024-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 29 de enero de 2024 remitido por el Lic. Adm. Abel Condor Canchanya, Junín, a través del cual manifiesta que esta dependencia en su calidad de órgano encargado de las contrataciones (OEC), remite opinión técnica favorable sobre el reconocimiento de deuda a favor de la **EMPRESA CHOCHITOVILA E.I.R.L.** por la ADQUISICION DE CERAMICO Y PEGAMENTO PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA "INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO EN LA CIUDAD DE LA MERCED CHANCHAMAYO JUNIN", por el monto de S/. 31,032.50 Soles, de conformidad a la Orden de Compra N° 1475 SIAF N° 14425.

Contando con el Informe Técnico N° 408-2024/GRJGRI/SGO, de fecha 31 de enero de 2024 remitido por el Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **SOLICITA APROBACION DE CERTIFICACION PRESUPUESTAL**, de la Orden de Compra N° 1475 - SIAF N 14425 para el reconocimiento de pago a favor de la **EMPRESA CHOCHITOVILA E.I.R.L.** por la ADQUISICION DE CERAMICO Y PEGAMENTO PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA "INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO EN LA CIUDAD DE LA MERCED CHANCHAMAYO JUNIN", por el monto de S/. 31,032.50 Soles, de conformidad a la Orden de Compra N° 1475 SIAF N° 14425.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el Informe Presupuestal N° 84-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 31 de enero de 2024, remitido por el Econ. Edwin A. Laimé Córdova, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, a través del cual otorga **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor de la **EMPRESA CHOCHITOVILA E.I.R.L.** por la ADQUISICION DE CERAMICO Y PEGAMENTO PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA "INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO EN LA CIUDAD DE LA MERCED CHANCHAMAYO JUNIN", por el monto de S/. 31,032.50 Soles, al respecto de la revisión efectuada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – Operaciones en Línea se verifica con CUI N° 2235096, de META SIAF 0104 ejecución de obra, cuenta en la Fte. Fto. 5 Recursos Determinados, Rubro 15 FONCOR, con un PIM 2024 de 22,000.00 Soles y un PIM 2024 de 1'443,509-00 soles de los cuales registra Gasto Certificado (CERT) de S/866,656.30 soles, saldo por certificar (PIM 2024 CERT) de 576,852.70 soles y un Gasto Devengado de 0.00 soles, en virtud de lo señalado se verifica que el PI con CUI N° 2235096, cuenta con los recursos disponibles para proseguir con los tramites correspondiente de reconocimiento de deuda.

Contando con el Memorando N° 322-2024, -GRJ/GRI/SGO, de fecha 31 de enero de 2024, remitido por la Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, a través del cual REITERA CONFORMIDAD Y SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor de la **EMPRESA CHOCHITOVILA E.I.R.L.** por la ADQUISICION DE CERAMICO Y PEGAMENTO PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA "INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO EN LA CIUDAD DE LA MERCED CHANCHAMAYO JUNIN", de conformidad a la Orden de Compra N° 1475 SIAF N° 14425, por el monto de S/. 31,032.50 Soles.

Contando con el Reporte N° 046-2024-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 31 de enero de 2024, remitido por el CPC. Tito Ramos Miluska, Coordinadora de Fiscalización, a través del cual manifiesta haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda, referido a la Orden de Compra N° 1475-2023, SIAF 14425, a favor de la **EMPRESA CHOCHITOVILA E.I.R.L.** por la ADQUISICION DE CERAMICO Y PEGAMENTO PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA "INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO EN LA CIUDAD DE LA MERCED CHANCHAMAYO JUNIN", por el monto de S/. 31,032.50 Soles, así mismo la referida Orden de Compra al cierre del ejercicio 2023, quedo únicamente en fase de compromiso mensual, el mismo que se encuentra anulado en el registro SIAF N° 14425, el reconocimiento de deuda se efectuara con cargo a la Meta 104, Fte.Fto. FONCOR, Especifica de Gasto 2.6.2.2.4 4 por el monto de S/. 31,032.50 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal, Nota N° 276.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de la EMPRESA **CHOCHITOVILA E.I.R.L.** por la ADQUISICION DE CERAMICO Y PEGAMENTO PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA "INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO EN LA CIUDAD DE LA MERCED CHANCHAMAYO JUNIN", de conformidad a la Orden de Compra N° 1475 SIAF N° 14425, por el monto de S/. 31,032.50 Soles

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago , a favor de la **EMPRESA CHOCHITOVILA E.I.R.L.** por la ADQUISICION DE CERAMICO Y PEGAMENTO PARA LA EJECUCION DEL **SALDO DE OBRA "INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO EN LA CIUDAD DE LA MERCED CHANCHAMAYO JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Compra N° 1475 SIAF N° 14425, por el monto de S/. 31,032.50 (Treinta y Un Mil Treinta y dos con 00/100 Soles) siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 104
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6. 2.2. 4.4
MONTO : S/. 31,032.50 Soles
C.P. NOTA N° 276

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 13 FEB 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL